

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

SECRETARÍA DE GUERRA

Orden.—*Creando en cada Hospital una Sección de Información con los cometidos que se indica.*

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Industria de León.—

Anuncio.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncios.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Secretaría de Guerra

ORDEN

Organización

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, y con objeto de conocer en todo momento la situación y vicisitudes de los heridos y enfermos, se crea en cada Hospital una Sección de Información, completamente ajena al personal de oficina del Hospital, pero dependiente para todo del Director, que será responsable de su buen funcionamiento, y la organizará, encauzará y dará instrucciones para su desenvolvimiento, firmando toda la documentación que le sea preciso despachar.

Para constituir la se utilizarán Falangistas o Requetés de segunda línea, personal útil para servicios auxiliares, apto para oficina o señoritas enfermeras.

Son misiones de esta Sección de Información:

Primero. Llevar un fichero, con fichas cuyo modelo se publica, en las que constará el nombre, Cuerpo, pueblo y provincia de su naturaleza, fecha de entrada, diagnóstico, lugar donde fué herido u Hospital de donde procede, nombre del Jefe del Equipo que lo intervino y número de la sala y de la cama en que queda hospitalizado, como datos de la entrada; y en cuanto a la salida, motivo del alta, Hospital a donde fué evacuado (dato éste de la mayor importancia y que se deberá cuidar por cuantos medios tenga la Sección a su alcance, pues de aquí parten todas las confusiones) y fecha del fallecimiento si hubiere lugar.

Segundo. Contestar las cartas que se reciben pidiendo noticias de los heridos o enfermos, escribir a las familias de los que por su estado no pudieran hacerlo y comunicarles en caso desgraciado de fallecimiento la defunción.

Burgos, 3 de Septiembre de 1937.— (Segundo Año Triunfal).—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Hospital Militar de

Información

FICHA NUMERO

DATOS DE LA ENTRADA

El (1) del (2)
 natural de (3) provincia de (4)
 ingresó en este Hospital el día .. de (5) de 193... A con (6)
 procedente de (7)

Le intervino el equipo del Doctor (8) pasando a la
 sala número (9), cama número (10)
 de de 193....

(Sello)

- (1) Clase, nombre y apellidos.
- (2) Regimiento o Unidad a que pertenece.
- (3) Pueblo.
- (4) Provincia.
- (5) Fecha.
- (6) Diagnóstico.
- (7) Lugar donde fué herido u Hospital de donde procede.
- (8) Nombre del Jefe de Equipo.
- (9) Número de la sala.
- (10) Número de la cama.

Hospital Militar de

Información

DATOS DE SALIDA

Evacuado el día de de 193... a
 Alta ambulatoria el día de de 193...
 Alta por inutilidad el día de de 193...
 Alta con permiso el día de de 193...
 Alta por curación total el día de de 193...
 Falleció el día de de 193....

(Sello)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente instruido por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado a D. Ricardo Pallarés Berjón, Presidente del Patronato del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en virtud del Decreto del 13 de Septiembre, Decreto-Ley de 5 de Diciembre de 1936, en relación con la Orden de 30 de Octubre del mismo año y Orden de 5 de Mayo del corriente, se ha dictado resolución separando definitivamente de dicho cargo al referido D. Ricardo Pallarés Berjón.

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo ordenado por el Gobierno General del Estado.

León, 13 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Pesas y Medidas

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondientes al año de 1937, empezará en el partido judicial de Sahagún en los días y horas que a continuación se expresan:

Sahagún, día 20 y 21 de Septiembre, de diez a trece y de quince a diez y siete.

Joara, día 24 a las diez.

Cea, 24 a las catorce.

Sahelices del Río, 25 a las diez.

Villazanzo, 25 a las catorce.

Villaselán, 27 a las diez.

Villamartín de Don Sancho, 27 a las catorce.

Villaverde de Arcayos, 28 a las diez.

Castromudarra, 28 a las catorce.

Almanza, 29 a las diez.

Canalejas, 29 a las catorce.

La Vega de Almanza, 30 a las diez.

Cebanico, 30 a las catorce.

Villamoratiel, 1.º de Octubre, a las diez.

Santa Cristina de Valmadrigal, 1.º, a las catorce.

Castrotierra, 2, a las diez.

El Burgo Raneros, 2 a las catorce.

Vallecillo, 2 a las diez y seis.

Joarilla de las Matas, 4 a las catorce.

Gordaliza del Pino, 5 a las diez.
Bercianos del Real Camino, 5 a las catorce.

Calzada del Coto, 6 a las diez.

Santa María del Monte de Cea, 6 a las catorce.

Galleguillos de Campos, 7 a las diez.

Villamol, 7 a las catorce.

Escobar de Campos, 8 a las nueve.

Grajal de Campos, 8 a las diez.

Cubillas de Rueda, 9 a las diez.

Valdepolo, 9 a las catorce.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y que éstas a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 8 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Clemente García Fernández de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 6 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Casimiro Fernández, vecino de San Félix, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marciano Pedro Durruti Domingo, vecino de León, de esta provincia, ha-

biendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Gómez Gutiérrez, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Según me comunica el vecino de Castro del Condado, de este Municipio, Mario Morán Díez, el día 30 del pasado Agosto se ausentó de su domicilio su hijo Lecinio Morán Escapa, de 16 años de edad, estatura regular, viste pantalón de pana moreno, ignorando las causas que le impulsaron a ello, habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones ha realizado para saber su paradero.

Se ruega a las autoridades, que, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de su padre, en su domicilio.

Vegas del Condado, a 10 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Restituto González.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrán los que lo deseen examinarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vega de Espinareda, 8 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Saturnino Alonso.

Entidades menores

Junta vecinal de Villalobar

La Junta vecinal, en reunión de la totalidad de vecinos del pueblo, acordó subastar el arriendo de los pastos menores del terreno comunal y particular.

La subasta tendrá lugar el día 19 del actual, a la salida de misa, en el sitio de costumbre.

Villalobar, 9 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Garcilaso Prieto.

Junta vecinal de Quintana de Rueda

Formado el presupuesto extraordinario para cubrir atenciones urgentes en el presente año, se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente de esta Junta, para que pueda ser examinado por todos los vecinos de esta localidad por espacio de quince días, y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas ante quien y coma proceda; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Quintana de Rueda, a 6 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Timoteo de la Barga.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en los autos ejecutivos que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete. Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la S. A. «Comercial Industrial Pallarés», domiciliada en León, representada por el Procurador don Manuel Menéndez, con la dirección del Letrado D. Luis Corral, contra D. Julio Melón, vecino de Valdevimbre, sobre reclamación de dos mil noventa y tres pesetas ochenta y ocho céntimos, intereses y costas, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tran-

ce de remate en los bienes embargados al demandante D. Julio Melón, vecino de Valdevimbre, y con su producto pago total al demandante S. A. «Comercial Industrial Pallarés», domiciliada en León, de las dos mil noventa y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos de principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual pedido, desde la fecha correspondiente a los respectivos protestos y costas causadas y que se causen en todas las cuales se condena expresamente al demandado, haciendo la salvedad respecto al inmueble único embargado en este procedimiento, que no podrá seguirse el apremio hasta que la suspensión de este se alce. Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Iglesias. — Rubricado.»

Esta sentencia fué publica en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Julio Melón, que se encuentra en situación de rebeldía, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—(Segundo Año Triunfal).—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 348.—33,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes
Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de primera instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión provincia de incautación de bienes, se instruye expediente señalado con el núm. 6 de 1937, para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de Caboalles de Arriba, Victor Ruiz Flórez, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y cuyo actual paradero se ignora, y en dicho expediente y en virtud de providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado y al propio tiempo se le requiere para que en el término de ocho días hábiles, comparezca perso-

nalmente o por escrito ante este Juzgado, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Murias de Paredes, 11 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—Antonio Alvarez.—El Secretario, Román Rodríguez.

Requisitorias

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Genaro García Llamazares, de 18 años, soltero, hijo de Leocadio y Flora, natural y vecino de Mansilla de las Mulas, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de León, a fin de ingresar en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, que lo tiene así acordado en sumario número 294 de 1936, por robo, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 6 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Alvarez Ares, José, de 20 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cuba, y en ignorado paradero, condedado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por desobediencia a Agente de la Autoridad, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 7 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Burón Calles, Manuel, hijo de Manuel y de Damiana, de veintiún años, soltero, estudiante natural y vecino de Riaño (León), actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la 11^{ta} Audiencia de Pontevedra, en la causa que con otros dos se le siguió en este Juzgado con el núm. 268 de 1936, por el delito de polizonaje.

Vigo, 27 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—(Ilegible).

Imp. de la Diputación provincial